JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 005 – 2019 – 00325 – 00.

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Leonardo Saavedra Delgado.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra LEONARDO SAAVEDRA DELGADO.
- 2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagare Nº. 207400069091. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5°) Direcciones electrónicas de las partes, parte demandada <u>Leonardo.saavedra@yahoo.es</u> parte demandante <u>notificajudicialcgp@colpatria.com</u> apoderado de la parte demandante <u>juridico@hyh.net.co</u>.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

505150
ESTADO
La providencia anterior se notifica por estado No.
fijado en la secretaría del juzgado hoy
a las 8:00 a.m.
SECRETARIA